

SAN ISIDRO

SURQUILLO



OCEANO PACIFICO

SURCO

BARRANCO

LEYENDA

-  1 Piso
-  3 Pisos
-  4 Pisos
-  5 Pisos
-  7 Pisos
-  10.6 Metros
-  Alturas de conformidad con entorno

Nota:

1. Las alturas máximas indicadas se aplicaran en lotes iguales o mayores al normativo
2. La altura máxima de piso a piso de los departamentos u oficinas en edificios sera de 3.00 ml.
3. En la zona RDB ubicada en el sector de la urb. la Aurora se podrá edificar hasta 4 pisos de altura máxima solo en el caso que el lote se encuentren frente a un parque con ancho mínimo de 25 ml o avenida con sección de vía igual o mayor a 25 ml
4. Para los lotes ubicados en la Zona RDB con frente a calle y fondo a parque, la altura máxima de edificación sera:
 - a. 3 pisos hacia la calle (en una longitud proporcional al 50% del fondo del lote).
 - b. 4 pisos hacia el parque (en una longitud proporcional al 50% del fondo del lote).
5. Para el uso y construcciones sobre azoteas en el distrito se mantiene vigente la ordenanza N° 131-2003/MM toda vez que no se oponga a la nueva ordenanza que aprueba el reajuste integral de la zonificación de los usos del suelo

MIRAFLORES
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA DE PLANIFICACION LOCAL
SUBGERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y AMBIENTAL

PLANO DE ALTURAS DE EDIFICACION CORRESPONDIENTE A LOS PREDIOS CON FRENTE A CALLES Y SECTORES URBANOS DE NIVEL LOCAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES REAJUSTE INTEGRAL DE LA ZONIFICACION DE LOS USOS DE SUELO DEL DISTRITO DE MIRAFLORES CONFORMANTE DEL AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO III DE LIMA METROPOLITANA

03

1:10,000 MARZO 2008